



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate Anticipado Letras del Tesoro

VISTO la RESO-2024-45-GDEBA-TGP y la RESO-2024-71-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley N° 13767, las NO-2024-18017610-GDEBA-DPDYCPMECONGP, NO-2024-18025424-GDEBA-TGP y NO-2024-18555231-GDEBA-DPDYCPMECONGP;

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-45-GDEBA-TGP, se emitió con fecha 27 de marzo de 2024, el tercer tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024;

Que, en particular por el artículo 2° de la RESO-2024-45-GDEBA-TGP, se emitieron “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, por Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil treinta y siete millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y ocho (VN \$56.037.801.348);

Que, posteriormente, por RESO-2024-71-GDEBA-TGP se emitió con fecha 24 de mayo de 2024, el quinto tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024;

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-71-GDEBA-TGP, establece la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y cuatro mil

quinientos setenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (VN \$54.576.842.355);

Que, por lo expuesto, el total emitido de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ciento diez mil seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos tres (VN \$110.614.643.703);

Que, con posterioridad, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó por NO-2024-18017610-GDEBA-DPDYCPMECONGP que un suscriptor solicitó reducir en Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) la cantidad de Valor Nominal a suscribir de las letras mencionadas precedentemente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Tesorería General, mediante NO-2024-18025424-GDEBA-TGP, solicitó al Banco de la Provincia de Buenos Aires, que la suma de Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) se mantenga en la subcuenta comitente N° 246014/9, Cuenta Depositante N° 1642, titularidad Tesorería General;

Que, a la fecha de la presente, dichas “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, por Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) se encuentran depositadas en la cuenta comitente mencionada;

Que consecuentemente, el monto colocado de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, asciende a la suma de Valor Nominal pesos ciento siete mil seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos tres (VN \$107.614.643.703);

Que el artículo 1° inciso b') de la RESO-2024-71-GDEBA-TGP, establece que las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada;

Que los artículos 931 y 932 del Código Civil y Comercial establecen que “... *La obligación se extingue por confusión cuando las calidades de acreedor y de deudor se reúnen en una misma persona y en un mismo patrimonio...*” y “... *La obligación queda extinguida, total o parcialmente, en proporción a la parte de la deuda en que se produce la confusión*” respectivamente;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fija anualmente la Ley de Presupuesto se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por NO-2024-18555231-GDEBA-DPDYCPMECONGP, el Director Provincial de Deuda y Crédito Público solicitó se proceda a la baja de las “Letras del Tesoro de la

Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024” no colocadas, por Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000);

Que, por lo expuesto, estarían dadas las condiciones para proceder al registro del rescate anticipado de estas “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, por Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro del rescate anticipado de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024”, emitidas por el artículo 1º de la RESO-2024-71-GDEBA-TGP, bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024”, por la suma de Valor Nominal pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.